Poder Judicial de la Nación

**Oficio Electrónico Judicial** - DEO N°: 19198860

**Tribunal:** CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8- SECRETARIA Nº 16

**Expediente:** CCF 2877/2024 - UGURCHIEVA, IZABELLA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

---

**Destino:** 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

**Motivo:** Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "UGURCHIEVA, IZABELLA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (Expte n° 2877/2024), que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Gota, Secretaria N°16 a mi cargo, sito en Libertad 731, piso 7º, el objeto de hacerle saber y a los fines de agregarlo a su legajo que la Sra. Izabella Ugurchieva, nacida en Moscú, Rusia, el 24 de diciembre de 1998, con DNI N° 96.387.294, se le ha concedido la ciudadanía argentina por naturalización mediante Resolución de fecha 09 de mayo de 2025 y prestó juramento con fecha 02 de julio de 2025.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

2877/2024

UGURCHIEVA, IZABELLA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la presente.-LE

**AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:**

Que en autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y su decreto reglamentario 3.213/84, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, oído el Ministerio Público Fiscal, y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria, **RESUELVO:** conceder el honor de la ciudadanía argentina por naturalización a **Izabella Ugurchieva,** nacida en Moscú, Rusia, el 24 de diciembre de 1998, con DNI N° 96.387.294 a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, a la Constitución y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo el apercibimiento del artículo 35 de la ley 17.671 (texto según ley 22.435) a partir de la fecha del juramento.

Hágase saber a la beneficiada que en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la Ciudadanía Argentina la existencia de algún impedimento legal, habrá de exponerse a la cancelación de la ciudadanía otorgada por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención (confr. Art. 15 del Dec. 3213/84).

#38682110#452572312#20250422104135662

**Regístrese**, **notifíquese**, digitalmente al Sr. Fiscal Federal mediante cédula electrónica, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la División Análisis Legal de la Policía Federal Argentina, a la Dirección Nacional de Migraciones (art. 110 de la ley 25.871) y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, a fin de que por la vía pertinente, comunique la concesión de la nacionalidad argentina al país de origen de la interesada y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

MARCELO GOTA
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN MARTIN GALVADA
Date: 2025.07.10 13:03:34 ART

#38682110#452572312#20250422104135662